

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0135-2019-INIA

Lima, 23 JUL. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 023-2019/FC-P de fecha 20 de julio de 2019, presentado por el Fondo de Fomento para la Ganadería Lechera – Cajamarca; y el Informe N° 127-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 23 de julio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece en su artículo 7 que la Jefatura es la máxima autoridad ejecutiva del INIA. Es Titular del Pliego Presupuestal y responsable de dirigir y ejercer la representación legal de la Entidad, ante los organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;

Que, según el artículo 58 del ROF del INIA, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de los proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria. Es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético;

Que, mediante el Oficio N° 023-2019/FC-P de fecha 20 de julio de 2019, el Fondo de Fomento para la Ganadería Lechera - Cajamarca, solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, a efectos de desarrollar actividades para el mejoramiento genético de la ganadería en el departamento de Cajamarca, mediante el uso de la técnica de la inseminación artificial, actividades que constituyen transferencia de tecnología;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en dicha Ley;

Que, mediante Informe N° 127-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 23 de julio de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta conveniente delegar en el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y el Fondo de Fomento para la Ganadería Lechera – Cajamarca, por estar acorde con sus funciones establecidas en el literal g) del artículo 59 del ROF del INIA;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR en el Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y el Fondo de Fomento para la Ganadería Lechera - Cajamarca.

Artículo 2.- El funcionario delegado deberá informar y dar cuenta a la Jefatura del Instituto Nacional de Innovación Agraria respecto a la suscripción y ejecución del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y el Fondo de Fomento para la Ganadería Lechera - Cajamarca.

Artículo 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución Jefatural al Director General de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Artículo 4.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.


JEFE
Jorge Luis Macelo Quintana, Ph.D.
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

26 III 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA